



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009 -2019-ANA-AAA.M

Cajamarca, 15 ENE. 2019

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N°2571-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, organizado por la Junta Administradora de Agua Potable de Servicio de Saneamiento del Caserío Santiago de Chanta Baja Sector La Cruz, sobre Prórroga del plazo de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, otorgada mediante Resolución Directoral N°102-2017-ANA-AAA.M de fecha 31 de enero de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad aprobadas para un determinado proyecto en un punto de interés. Del mismo modo, el numeral 81.2, señala que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, el numeral 145.2 del artículo 145° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, precisa que la autoridad competente puede otorgar prórroga a los plazos establecidos cuando así lo soliciten antes de su vencimiento los administrados...”;

Que, el numeral 145.3 del artículo 145° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien la solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros;

Que, mediante escrito del visto, la Junta Administradora de Agua Potable de Servicio de Saneamiento del Caserío Santiago de Chanta Baja Sector La Cruz, solicitó a la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, Prórroga del plazo de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, otorgada mediante Resolución Directoral N°102-2017-ANA-AAA.M de fecha 31 de enero de 2017;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009 -2019-ANA-AAA.M

Que, mediante Resolución Directoral N°102-2017-ANA-AAA.M de fecha 31 de enero de 2017, la Autoridad Administrativa del Agua Marañón acreditó a favor de la Junta Administradora de Agua Potable de Servicio de Saneamiento del Caserío Santiago de Chanta Baja Sector La Cruz, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente de los manantiales Quishuarpampa, Puente Piedra, Pishgoloma 1, Pishgoloma 2 y Loma Alta, por un volumen anual de hasta 18 606,24 m<sup>3</sup>, equivalente a un caudal de hasta 0,59 l/s, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Caserío Chanta Baja Sector La Cruz, distrito de La Encañada – Cajamarca – Cajamarca...", de conformidad con los fundamentos de la citada Resolución;

Que, estando al Informe Legal N° 029-2019-ANA-AAA.M:AL/LAAL, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017- MINAGRI.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR**, por única vez, a favor del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Caserío Chanta Baja Sector La Cruz, distrito de La Encañada – Cajamarca – Cajamarca", el plazo de vigencia de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, otorgada mediante Resolución Directoral N°102-2017-ANA-AAA.M de fecha 31 de enero de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la prórroga del plazo será por dos (02) años, el cual se computará a partir del día siguiente del vencimiento del plazo original.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Administración Local de Agua Chotano Llaucano notificar la presente Resolución Directoral, a la Junta Administradora de Agua Potable de Servicio de Saneamiento del Caserío Santiago de Chanta Baja Sector La Cruz, en el modo y forma de ley.



### Regístrese y Comuníquese



  
**WENCESLAO GIEZA HORNA**  
Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón  
Autoridad Nacional del Agua